



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



Of. N° SRA/ 3072 /2022

Asunto: Certificación

Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----

CERTIFICO: -----

Que en la **Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el día **23 de septiembre de 2022**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, referente a las a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia Electoral y Paridad de Género. -----

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, REFERENTE A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA ELECTORAL Y PARIDAD DE GÉNERO. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos relativo a las iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de





Gobernación y Reglamentación, en su décima octava sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, a las 10:10 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022.
5. Clausura de la Sesión.

ANTECEDENTES: - **PRIMERO.**- Con fecha de 21 de septiembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión involucrada para llevar a cabo su décima octava sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha 22 de septiembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. - **CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de las y los ediles el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento



B



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **RESOLUTIVOS:**

I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza:

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el regidor Christian González Zambrano, presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de Christian González Zambrano, Mónica Segura León, Luis Jorge Cuerda Serna, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Omar Morales Rodríguez, Alma Lucina Fong Meléndez y Cristian Manuel López Chávez.

2. Declaración de quórum.

Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quórum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022.

En uso de la voz el presidente de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022 fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Reforma Constitucional en materia electoral!

Se reforma el segundo párrafo del numeral 6 del artículo 27, el artículo 33, los párrafos primero, segundo incluyendo sus fracciones y tercero del artículo 35 y la fracción V del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 35, y un segundo párrafo al artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



ARTÍCULO SEGUNDO. La renovación del Congreso del Estado para la elección del 2023 se regirá conforme a las bases previstas en los artículos 33 y 35 de la Constitución Local.

Para la composición de las circunscripciones de mayoría relativa a que refiere el artículo 33 de la Constitución del Estado, el Instituto Electoral de Coahuila deberá estar a lo dispuesto por el Instituto Nacional Electoral en el proceso de redistribución 2022 y, en su caso, sus equivalencias que se establezcan conforme a la ley.

Los partidos políticos deberán cumplir con la postulación paritaria en las candidaturas de mayoría o de representación proporcional para renovar el Congreso del Estado que establezca la ley, para asegurar su cumplimiento para el siguiente proceso electoral del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a las leyes secundarias que resulten necesarias dentro de los 90 días antes de inicio del proceso electoral del 2023, para asegurar el principio de certeza electoral.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido afirmativo, es responsabilidad de todas las instituciones públicas buscar y fomentar mecanismos de acceso a personas en condición de vulnerabilidad a las distintas posiciones de poder, en ese sentido, desde una perspectiva ius humanista conforme al principio de igualdad y no discriminación tenemos como obligación democrática que generar medidas cuyo objeto propicie la inclusión acelerada del ejercicio de los derechos político-electorales de las personas consideradas en situación de vulnerabilidad, ya sea que cuenten con alguna discapacidad, o formen parte de un grupo social históricamente discriminado.

La reforma constitucional propuesta aporta a la vida pública y al ambiente político estatal un modelo de justa inclusión y clara visualización de los estándares establecidos tanto por la Constitución General del país como por los más novedosos criterios internacionales que obligan a fundar nuestras actuaciones como organismos públicos bajo el principio pro persona en cuanto se trata, no solo de la aplicación, sino también de la creación de normas relacionadas con los Derechos Humanos y la obligatoria necesidad de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Evidentemente, en este marco, es indispensable el fortalecimiento de las instituciones que promueven los valores y la democracia competitiva, pues sin estas no sería posible alcanzar los ideales de toda sociedad libre. Es el caso del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila cuya independencia fáctica y jurídica es indispensable para su labor.

Las reglas claras en los procesos electorales son indispensables para la protección de los principios democráticos de equidad y neutralidad, por tal motivo, esta comisión también emite una opinión favorable respecto a las reformas constitucionales relativas a las disposiciones que regulan el apartado de boletas electorales, reelección de diputados y neutralidad gubernamental.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



En otro sentido, establecer mecanismos de acceso a las mujeres a las posiciones de poder bajo la perspectiva de criterios de competitividad garantiza la distribución equitativa de los espacios públicos entre hombres y mujeres lo que beneficia la paridad en el ejercicio del servicio público en concordancia con los criterios de igualdad emitidos tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por las instancias internacionales de las que México es partícipe.

En lo general

	A favor	En contra	Firma
Christian González Zambrano	X		
Mónica Segura León		X	
Luis Jorge Cuerda Serna	X		
Ana Luisa Cepeda Álvarez	X		
Omar Morales Rodríguez	X		
Alma Lucina Fong Meléndez	X		
Cristian Manuel López Chávez		X	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría de votos de las y los comisionados presentes someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación.

5. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 10:22 horas del día 22 de septiembre de 2022.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós." -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; -----

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; -----

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; -----

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León; -----





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se opina A FAVOR en lo GENERAL Y EN LO PARTICULAR el Decreto que reforma el segundo párrafo del numeral 6 del artículo 27, el artículo 33, los párrafos primero, segundo incluyendo sus fracciones y tercero del artículo 35 y la fracción V del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 35, y un segundo párrafo al artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Segundo.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado. -----

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal. -

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. -----

"TORREÓN SIEMPRE PUEDE"
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

